

RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN DE LA MEJOR OFERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL EDIFICIO 2000, EN EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE HUELVA PCTH, UBICADO EN EL POLÍGONO LA RAYA, EN ALJARAQUE, (HUELVA), EXPEDIENTE CONTR 2023 0000023264.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto supersimplificado, del suministro de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de octubre de 2023 se emite la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación abierto supersimplificado, con tramitación ordinaria. El 17 de octubre de 2023 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 31 de octubre de 2023 a las 23:59 horas.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de noviembre de 2023 el Órgano Gestor, designado en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 17 de octubre de 2023 por la que se acuerda su designación y publicada el 18 de octubre de 2023 en el perfil de contratante, se reúne para la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

En la citada sesión se constata en SiREC-Portal de Licitación Electrónica la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. A61797536 - GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
2. A81948077 - ENDESA ENERGIA, S.A.
3. B93506681 - COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L.

Tras la apertura de los Sobres Únicos Electrónicos, se constata que las ofertas presentadas son las siguientes:

CIF	LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA - FACTOR F OFERTADO EN c€/Kwh
A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	3,0000 c€/Kwh
A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.	1,8913 c€/Kwh
B93506681	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L.	2,4850 c€/Kwh

Una vez finalizado el análisis de la documentación contenida en los Sobres Únicos Electrónicos de las personas licitadoras, los miembros del Órgano gestor acordaron:

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/11/2023 16:10:24	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwcp1P4aS7Vu864h6koDKf7xZ5E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Admitir a B93506681 - COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L. por considerar que había presentado correctamente la documentación requerida en el Sobre Único Electrónico.
- Requerir a A61797536 - GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. y a A81948077 - ENDESA ENERGIA, S.A. por haberse detectado omisiones, concediéndole, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP, un plazo de tres días naturales para que las subsanase.

TERCERO.- Una vez requerida la subsanación, con fecha 7 de noviembre de 2023 se reunió el Órgano Gestor con el objeto de analizar la documentación que habían presentado tras el requerimiento las licitadoras A61797536 - GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. y a A81948077 - ENDESA ENERGIA, S.A., y tras su análisis acordó admitir a estas dos licitadoras por considerar que con la documentación que habían aportado habían subsanado las omisiones que se habían apreciado en el Sobre Único Electrónico.

En la misma sesión se procedió a aplicar a las ofertas admitidas los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I apartado 7 del PCAP para determinar si existen ofertas anormales, y se constató que no existían ninguna oferta anormal.

Seguidamente, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, el Órgano Gestor procedió a aplicar a las ofertas admitidas el único criterio de adjudicación establecido en el Anexo I apartado 7 del PCAP, siendo éste evaluable mediante fórmula, resultando la siguiente clasificación:

LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA – FACTOR F OFERTADO EN c€/Kwh	PUNTUACIÓN
A81948077- ENDESA ENERGIA, S.A.	1,8913 c€/Kwh	100
B93506681- COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L.	2,4850 c€/Kwh	46,45
A61797536- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	3,0000 c€/Kwh	0

En virtud del resultado obtenido, los miembros del Órgano Gestor acordaron proponer al órgano de contratación que designase como mejor oferta a la presentada por A81948077- ENDESA ENERGIA, S.A. al resultar la que obtiene mayor puntuación por aplicación del único criterio de adjudicación establecido en el Anexo I apartado 7 del PCAP, así como que se le requiera la documentación previa a la adjudicación conforme a lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- La cláusula 10.3 del PCAP establece que el órgano de contratación, evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

TERCERO.- La cláusula 10.4 del PCAP dispone que el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica, a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica la documentación prevista en la citada cláusula.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/11/2023 16:10:24	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwcp1P4aS7Vu864h6koDKf7xZ5E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar como mejor oferta en el procedimiento de contratación del “Suministro de Gas Natural para el Edificio 2000, en el Parque Científico Tecnológico de Huelva PCTH, ubicado en el Polígono La Raya, en Aljaraque, (Huelva)”, expediente CONTR 2023 0000023264, la presentada por licitadora A81948077- ENDESA ENERGIA, S.A., al resultar la que obtiene mayor puntuación por aplicación del único criterio de adjudicación establecido en el Anexo I apartado 7 del PCAP.

SEGUNDO.- Ordenar que se requiera a la licitadora A81948077- ENDESA ENERGIA, S.A., en la forma prevista en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

TERCERO.- Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Miguel Ángel Figueroa Teva

DIRECTOR GENERAL

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/11/2023 16:10:24	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwcp1P4aS7Vu864h6koDKf7xZ5E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	